

## **DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

### **PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Malinalli Aurora García Ruíz con las facultades que me conceden los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI; 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, me permito exponer la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **INTRODUCCIÓN**

México es un país rico por su naturaleza, por su historia y por el talento de sus habitantes. Puebla como parte importante del centro de la República Mexicana no es la excepción.

El Estado de Puebla es un crisol en el cual se funden la genialidad prehispánica y el ímpetu de los ancestros llegados allende los mares. Dicha fusión continúa hasta nuestros días y se ha enriquecido con otras manifestaciones culturales; por ello el estado se ha convertido en una entidad rica en

gastronomía, arquitectura, indumentaria, artes populares, festividades y por su patrimonio arqueológico.

A la riqueza del patrimonio cultural, se añade la belleza natural que es excepcional en nuestra entidad: manantiales de agua rica en minerales, paisajes enmarcados por la presencia de colosos volcánicos y elevaciones naturales, ríos y lagunas que aunados a la vegetación y fauna de tres ecosistemas: templado-frío (bosques), tropical (selvas) y zonas áridas (árido y semiárido), conforman una joya natural y humana.

Vivir en un lugar como el que hemos descrito es una dicha, pero también implica una serie de compromisos que no son estáticos, porque en la medida que avanzamos en el devenir histórico ampliamos nuestra percepción e interpretación de la realidad, de manera que lo que siempre tuvimos frente a nosotros toma nuevas dimensiones, no sólo en sí mismo, sino también en nosotros al transformarnos individual y colectivamente en diálogo entre la realidad y el saber humano.

Cambiar nuestra percepción de la realidad, para transformarla implica romper con inercias, dogmas, mitos y vicios; los cambios de percepción se manifiestan en todos los campos de la actividad humana; en este sentido la labor legislativa es un medio para proteger la herencia del pasado, reconocer las manifestaciones del presente y acercar el futuro.

No obstante los esfuerzos que se han efectuado en esta dirección en los últimos años, el panorama es sombrío. Por ejemplo, de acuerdo a las investigaciones de especialistas,

en el mundo están en peligro de desaparecer en las dos próximas generaciones la mayoría de las casi 6,000 lenguas que se hablan en el planeta; este mismo fenómeno se repite en nuestra nación de ahí que las 11 familias y 68 grupos lingüísticos y sus 364 variantes estén amenazadas por el desuso, la migración y la expansión unificadora de los medios masivos de comunicación.

En Puebla este fenómeno se manifiesta de tal forma que según datos del INEGI del año 2005, sólo 12 de cada 100 personas de 5 años y más hablan lengua indígena, pero únicamente 2 de ellas no hablan español.

En esta Quincuagésima Séptima legislatura con el fin de promover, difundir y recrear nuestra cultura, hemos aprobado la Ley de Cultura del Estado de Puebla.

**Por la relevancia que representa para las y los poblanos y para la humanidad en general la creación, transmisión generacional, conservación, difusión y protección del patrimonio cultural y natural de Puebla, es preciso no sólo dejar asentada este derecho en la Ley de Cultura del Estado de Puebla, sino elevarlo a la categoría de Garantía Constitucional.**

La presente propuesta pretende avanzar lo que en los hechos y la legislación han realizado: las leyes en materia de cultura ya contemplan la protección del patrimonio cultural. **Pero ni la Constitución Federal ni la Local estipulan como garantía de los mexicanos y de los poblanos la protección, conservación, difusión y transmisión del**

**patrimonio natural y cultural de nuestra nación y del estado.**

## **EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL**

Concebir como unidad al hombre y la naturaleza es una visión que proviene de nuestros ancestros y es retomado por los nuevos planteamientos científicos.

Nuestros ancestros, los moradores de la antigua Cuetlaxcoapan, concebían como unidad indisoluble humanidad y naturaleza; así lo muestran múltiples textos, entre ellos, este fragmento de Nezahualcóyotl:

*Miradme, he llegado.  
Soy blanca flor, soy faisán,  
Se yergue mi abanico de plumas finas,  
Soy Netzahualcóyotl.*

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) emerge una visión integradora del ser humano con su entorno, estableciéndose derechos y deberes en torno a la dignidad de vida, a la cultura y al disfrute individual y colectivamente de los bienes.

En 1965 los Estados Unidos de Norteamérica<sup>1</sup> pugnaron por la idea de combinar conservación cultural con conservación natural. En 1968 la Unión Mundial para la Conservación conformó propuestas vinculando el patrimonio natural y

---

<sup>1</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Patrimonio\\_de\\_la\\_humanidad](http://es.wikipedia.org/wiki/Patrimonio_de_la_humanidad).

cultural; tres años después, las presentó en la Conferencia sobre Ambiente Humano (Estocolmo, Suecia).

Como resultado de los esfuerzos internacionales la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural" fue adoptada en la Conferencia General de la Unesco<sup>2</sup> y signada por México.

En el artículo 1 de la citada Convención, está listado lo que se considerará "patrimonio cultural"<sup>3</sup> y en el artículo 2 lo concerniente al "patrimonio natural"<sup>4</sup>. En el artículo 27 se establece que los Estados miembro: *"por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención"*.

Los criterios aplicables para el patrimonio mundial –cultural y natural- contenidos en esa Convención han sido retomados por las legislaciones nacionales entre ellas México.

---

<sup>2</sup> En su XVII reunión celebrada en París el 16 de noviembre de 1972.

<sup>3</sup> "los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

"los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

"los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

<sup>4</sup> "los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

" las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,

- "los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural,

Es de resaltar que las disposiciones de la Convención parten de los principios preliminares que le sirvieron de sustento, de los cuales se subrayan los siguientes:

1. La amenaza de destrucción del patrimonio natural y cultural.
2. El entramado sistémico del patrimonio natural y cultural de todos los pueblos es una unidad, por ello lo que deteriora el patrimonio de un país repercute en el patrimonio del resto de los países.
3. La relevancia de la conservación del patrimonio natural y cultural de los pueblos, a través de mecanismos colectivos de participación.

En relación al patrimonio natural y cultural se han empeñado múltiples esfuerzos que conforman diversos compromisos: Proyecto el hombre y la biósfera (1970), Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción internacional del patrimonio cultural (2003), Convención sobre la protección y Promoción de la Diversidad de las expresiones Culturales (2005), Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005).

El Gobierno de México ha sido pionero en lo que se refiere al Patrimonio edificado pues desde 1896 expidió la Ley para hacer Exploraciones Arqueológicas seguida por la Ley sobre Monumentos Arqueológicos, ambas enfocadas a la protección del patrimonio cultural.

Ya en 1914 se promulgan la Ley Sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales.

Sin embargo, gracias a las convenciones internacionales, en 1972 se aprueba la legislación vigente en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Arquitectónicas e Históricas.

A los esfuerzos para la protección de monumentos, se añade en 1988 la legislación relativa a los aspectos naturales del patrimonio, al entrar en vigor la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente de Áreas Naturales Protegidas.

A partir de 1992 en el artículo 2º de la Constitución Mexicana se reconoce a nuestra nación como “pluricultural” para proteger los derechos y expresiones de los pueblos indígenas, reforma vinculada a lo intangible e inmaterial del patrimonio.

La Ley de Derechos Lingüísticos de 2001 y la ratificación en 2006 de los términos de la Convención de la UNESCO para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial amplían el compromiso que históricamente México ha tenido con nuestro patrimonio.

La UNESCO ha declarado para México como patrimonio de la humanidad 25 espacios construidos y 4 espacios naturales; 3 bienes pertenecientes a la oralidad e inmaterialidad y 8 al Programa Memoria del Mundo.

A su vez nuestro país, en consecuencia a los esfuerzos legislativos, hasta la fecha ha decretado 80 zonas de monumentos históricos, 27 zonas de monumentos arqueológicos (2010) y declarado 22 zonas como reserva de la biósfera.

Diversos estados de la República mexicana han asumido la visión de unidad del patrimonio al declarar manifestaciones culturales y espacios como bienes por preservar, proteger y transmitir en herencia.

En Puebla, un esfuerzo en la línea de la preservación y protección del patrimonio cultural se concretó en la reciente Ley de Cultura del Estado de Puebla, promulgada por esta LVII Legislatura el 12 de diciembre de 2008.

## **2010, AÑO PARA REIVINDICAR NUESTRO PASO POR LA HISTORIA**

En nuestro país el año 2010 no sólo significa el cumplimiento de la primera década del siglo XXI, también representa el cumplimiento del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución mexicana.

En los diversos foros organizados con motivo de dichos aniversarios, se ha coincidido en el sentido de que no sólo son ocasión para festejar que seguimos constituidos como país, sino que es la oportunidad de rescatar la carga de futuro que nos legaron nuestros héroes de la Independencia y visionarios de la Revolución: todo esto implica una profunda reflexión colectiva de nuestro pasado, presente y futuro.

La revisión crítica de los sucesos del pasado permite identificar que hay elementos de futuro en lo acontecido; hay demandas y planteamientos que fueron rebasados por el tiempo y hoy son obsoletos, pero hay otros que siguen vigentes, planteados con arrojo y atrevimiento, y hoy no



hemos alcanzado como nación, y en consecuencia siguen tan vigentes como hace cien o doscientos años.

Una de las aspiraciones utópicas vigentes de nuestros antepasados independentistas y revolucionarios fue el ver esta tierra poblada por una sociedad libre y soberana, en la que toda pertenencia estuviera garantizada; dando continuidad y futuro a los esfuerzos y logros individuales y colectivos para construir identidad, patrimonio y bienestar como legado a futuras generaciones: **Aun no hemos cumplido a cabalidad la identificación y protección de nuestro legado cultural y natural, ni hemos hecho visible la fuente creadora de saberes del pueblo mexicano y poblano.**

Tanto en la constitución local como en la federal, las relativamente recientes reformas relacionadas con la organización y convivencia de los pueblos indígenas reivindicaron un derecho que fue bandera del movimiento independentista de hace doscientos años.

Además, desde 1972 en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, se concibe el patrimonio de la humanidad como una unidad. **En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla aún no se garantiza el patrimonio como una unidad -natural y cultural- que ejercen como derecho todos los habitantes del estado sin exclusiones.**

Ello deriva en medidas, disposiciones y reglamentos parciales: **en vacíos legales que ponen en riesgo el patrimonio de los habitantes del estado.**

Las medidas encaminadas a la defensa y conservación del patrimonio de Puebla son asunto de suma importancia, que debe manifestarse más allá del discurso y de las actuales leyes correspondientes. El convencimiento de esta legislatura mostrado en la aprobación de la Ley de Cultura del Estado de Puebla ha de trascender al plasmarse como garantía constitucional.

El año 2010 es significativo y oportuno para nuestro país no sólo por la relevancia que revisten la conmemoración del centenario y bicentenario, sino también por el consenso internacional expresado en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que consagra el 2010, como el *Año Internacional de Acercamiento de las Culturas* y el *Año Internacional de la Diversidad Biológica*.

La primera de las declaratorias emerge de la cultura de paz para acercar a los pueblos, potenciar el diálogo y la comprensión *glocal*, fines que dan **sentido al proceso dialógico social que conforma saberes colectivos**, está íntimamente vinculado al patrimonio cultural intangible y es base de una convivencia pacífica y armoniosa como movimiento ciudadano que forja tejido social.

La segunda de las declaratorias hace un llamado mundial a la alarmante pérdida de seres vivos en el planeta, así como de los patrones naturales que sustentan la vida y los ecosistemas. Esta declaratoria pretende crear conciencia de las terribles agresiones que la humanidad está causando a su alrededor; también pretende hacer acopio de todo lo que como humanidad hemos aprendido y estamos abiertos a

aprender: **saberes colectivos que significan esperanza para la continuidad de la vida en la Tierra.**

**El asunto que aquí se aborda es de vital importancia pues está en sintonía con los compromisos internacionales de cultura de paz que como país hemos contraído.**

## **DE LOS SABERES COLECTIVOS QUE DAN SUSTENTO A LAS CIUDADES EDUCADORAS Y LAS SOCIEDADES DEL CONOCIMIENTO**

Todos los conjuntos sociales del mundo y por lo tanto de México son “entes vivos”: entes complejos tanto por su crecimiento como por la diversidad de desarrollo interno que les dan estructuras de vida en constante transformación.

El ser humano desarrolla armónicamente sus facultades en la medida que se relaciona con otros semejantes.

Desde el establecimiento de las ciudades griegas más importantes: Esparta y Atenas, (tanto Licurgo, siglo IX a.C., para la primera, como Solón en el siglo VI a.C. ) pensaron que sus ciudades debían ser fuente de educación: militar la primera, humanista la segunda.

Platón y Aristóteles coincidieron en que las ciudades (polis) eran formadoras de ciudadanos (politicoi) porque recíprocamente los ciudadanos hacen ciudades.

De forma análoga, surgieron en el siglo XIII las universidades constituidas por comunidades de estudio que transformaron la sociedad de las villas en las que se establecieron en

ciudades del saber: Bolonia, París, Salamanca, Oxford y Cambridge, Coimbra.

Los españoles llegados a América encontraron ciudades organizadas en torno a los Calmecac y los Calpulli, como centros formadores de la población tanto en los aspectos políticos como religiosos: de hecho todas las ciudades prehispánicas fungían como formadoras y conservadoras del saber ciudadano.

Con el crecimiento de las ciudades se diluyó la conciencia de su capacidad educadora, por tal razón en el mundo surge un movimiento para repensar la función social y formadora de los conglomerados humanos. Por ello en 1990, en Barcelona, se reflexiona internacionalmente sobre esa función y se elabora la Carta de las Ciudades Educadoras.

La Carta se cimienta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990), entre otras aportaciones internacionales; gracias a estas decisiones y compromisos se configura una red internacional de ciudades educadoras a la cual pertenece la capital poblana.

El empeño de ciudades educadoras plantea una visión que retoma la carga de futuro de muchas experiencias exitosas a lo largo de la historia y en múltiples sociedades del mundo.

Las ciudades educadoras nunca llegan a serlo en plenitud: su compromiso consiste en alimentar inquebrantablemente el empeño con recursos de toda índole, proyectos sociales y

políticos; organización y gestión ciudadana para generar movimientos de aprendizaje permanente en toda la sociedad.

La Carta de Barcelona afirma que: Una “ciudad será educadora cuando reconozca, ejercite y desarrolle, además de sus funciones tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios) una función educadora, cuando asuma la intencionalidad y responsabilidad cuyo objetivo sea la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes, empezando por los niños y los jóvenes”.

Como lo señala la Carta de las Ciudades Educadoras, “el gran reto del siglo XXI consiste en invertir en la educación de cada persona, de manera que ésta sea **cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano**, con su singularidad: constructividad, creatividad y responsabilidad”; y afirma a la letra la necesidad de “**sentirse al mismo tiempo miembro de una comunidad**: capaz de diálogo, de confrontación y de solidaridad”.

Una consecuencia que acompaña la evolución de las ciudades educadoras es el avance vertiginoso de las Tecnologías Nano-Bio-Info-Cognitivas (NBIC), la Neurofisiología, la Física, la Robótica, los modelos de organizaciones inteligentes, cuya influencia para la educación del futuro está transformando radicalmente el mundo que conocemos.

Las Cumbres Mundiales sobre la Sociedad de la Información (CMSI 2003, 2005) y el Informe Mundial hacia las Sociedades del Conocimiento (2005), son parte de la voluntad internacional coordinada por la UNESCO que abordan a

fondo los temas centrales orientadores de la actividad en el mundo.

El informe reconoce que las sociedades de la información están basadas en adelantos tecnológicos relacionados con la educación escolar, mientras que las sociedades del conocimiento integran las dimensiones sociales, éticas y políticas que influyen en el desarrollo de la comunicación en la educación a lo largo de la vida.

Al analizar el papel cada vez más importante que desempeña el conocimiento, el informe sugiere que éste es detonador de desarrollo económico, social y cultural para todos los países. Sin embargo, el mismo documento hace hincapié en la “*brecha digital*” que no cesa de agrandarse entre ricos y pobres en consonancia con las restricciones a la libertad de expresión, por ello propone una serie de recomendaciones concretas para mejorar tales situaciones.

Estos informes de ciudades educadoras y sociedades del conocimiento ponderan los **saberes colectivos** que, por una parte, sustentan a ambas y, por la otra, inyectan dinamía de evolución, impulsan la toma de conciencia del valor que representan para la sociedad poblana y exigen un esfuerzo de concreción para asegurar y consolidar su existencia.

Todos sabemos que la convivencia diaria propicia relaciones que producen conocimientos, experiencias o soluciones a situaciones problemáticas de diversa índole, soluciones que no son producidas por individuos aislados.

Al establecer redes de interrelación, las colectividades funcionan como sociedades anónimas del conocimiento.

Cada individuo genera una parte del conocimiento que, al compartirla, da vida a la inteligencia colectiva.

La inteligencia colectiva forma un cuerpo en constante expansión que genera saberes también de cualidad colectiva, pero por ser de autoría colectiva, se ha dejado al margen del patrimonio cultural, de reconocimiento social y de normatividad jurídica.

En los encuentros internacionales se ha rescatado el valor de la sabiduría almacenada colectivamente -que algunos denominan **conocimientos colectivos**- siempre vinculados al pasado, como acontece con los saberes de los pueblos primigenios referidos a sus aportes tecnológicos.

Durante muchas décadas, el patrimonio cultural se centró en la preservación del pasado; recientemente se ha dado valor a manifestaciones vivas en el presente y al descubrimiento de la profunda carga de futuro que tiene frecuentemente el pasado.

Por ello, los **saberes colectivos** conceptualizados como fruto de inteligencia colectiva van más allá, porque también abordan nuevas creaciones que resultan del diálogo permanente de los individuos con la realidad presente o prospectada, puesta en común.

El reconocimiento del saber colectivo con carga de futuro representa un avance significativo como elemento constitutivo del patrimonio de la humanidad, porque es una fuerza social que cohesiona, proyecta y unifica a la sociedad.

En el mundo cotidiano se viven experiencias significativas que no se organizan ni se sistematizan y que, no obstante,

permiten descubrir saberes cuyos aportes enriquecen el desarrollo de las personas; de la ciencia y la tecnología; de la sociedad y la economía, y de la cultura. Al hacer pasar estos saberes de lo subjetivo a lo intersubjetivo, trascienden la autoría individual, asumen carácter colectivo y abren ámbitos de diálogo e interacción.

Los **saberes colectivos** están situados en tiempo y espacio concretos y forman conjuntos que **sólo son significativos y aprehensibles si se comprenden como un todo en contexto**; analizados aisladamente y fuera de sus circunstancias, se disuelven y pierden significado.

Las experiencias sociales significativas y las respuestas a ellas son generadas por transformaciones de diversa índole: fenómenos naturales, sociales, económicos, culturales y avances científicos y tecnológicos.

En el caso de Puebla, diversos fenómenos también han dado pie a realizar aprendizajes colectivos, por ejemplo: los sismos; la amenaza de la influenza y enfermedades contagiosas; la actividad volcánica del Popocatepetl; las inundaciones en diversos municipios; la migración del campo a la ciudad con una consecuente urbanización acelerada; el éxodo de poblanos al extranjero y de extranjeros al territorio poblanos; el desempleo; la pérdida de la primacía textil; las acciones colaborativas entre universitarios; la instalación del gran telescopio milimétrico (INAOE); la nomadización de las fuentes de información y la irrupción de la virtualidad en la vida de los poblanos con el establecimiento de redes internacionales de repercusión local; el reconocimiento a la



medicina tradicional, así como el rescate del aporte de las parteras, entre muchos otros.

De los anteriores fenómenos hemos extraído colectivamente, sistemas preventivos de desastres; con la influencia revaloramos el cuidado anticipado de la salud; podemos reaprender lo que implican los partos naturales; nuevas formas de convivencia social en conglomerados humanos de distintos lugares de origen están latentes y deben ser sistematizados; nuevos lenguajes para comunicarnos a través de instrumentos tecnológicos modernos; los usos benéficos de la ceniza del volcán; ante la caída de la industria textil, la remanufactura de la manta y sus derivados; revaloración del turismo ecológico; intervención de nuestros programadores informáticos en la conformación de licencias de software libre y uso común, etc.

No obstante la riqueza experiencial de la sociedad poblana, los saberes colectivos que de ella obtenemos aún están pendientes de hacerse visibles, sistematizarse, difundirse y protegerse.

Por ello, la sociedad poblana tiene derecho a que sus saberes colectivos abran espacio y conformen:

- Bancos de información y del conocimiento;
- Publicaciones colectivas;
- Ampliación de la oferta educativa y el reconocimiento de saberes;
- Reivindicación del sentido original del sistema Universidad del Desarrollo;

- Incremento de certificaciones y denominaciones de origen, y creación de patentes;
- Manuales de supervivencia humana y digital;
- Obtención de recursos federales e internacionales para estos propósitos;

Tales avances posicionarán a Puebla a la vanguardia de la conceptualización e investigación del patrimonio natural y cultural gracias a la garantía constitucional acordada a los saberes colectivos.

## **PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL, Y SABERES COLECTIVOS: UNA PROPUESTA CON VISIÓN DE FUTURO**

El propósito de esta propuesta se refuerza con la vinculación de los saberes colectivos en una visión unificadora del Patrimonio natural y cultural, a la luz de las ciudades educadoras y del conocimiento.

En el contexto de la soberanía municipal, los saberes colectivos así vinculados reforzarán las bases de la participación social para la orientación y enriquecimiento de los planes estatales y municipales de desarrollo con sus respectivos programas de acción, lo cual redundará en formación ciudadana, ejercicio de la democracia, convivencia pacífica y desarrollo sustentable.

La fuerza de los saberes colectivos, como ya se ha afirmado, reside en que proporciona visión de futuro, lo cual da consistencia y complementa el concepto unificador de patrimonio cultural y natural de los habitantes de Puebla;

educa al pueblo para ejercer su soberanía y sustenta socialmente la acción ciudadana y la gubernamental.

## **DE LA URGENCIA DE AVANZAR EN LA LEGISLACIÓN SOBRE ESTOS TEMAS**

Inmersos en los rompimientos del siglo XXI, gran parte de las naciones del orbe se han ocupado en retomar la fortaleza de su historia para clarificar su pasado, entender el presente y prospectar su futuro.

Por ejemplo, en Perú el maíz fue declarado Patrimonio Cultural y recientemente el Instituto Nacional de Cultura (INC) de aquél país, declaró Patrimonio Cultural de la Nación los **saberes, usos y tecnologías tradicionales asociados al cultivo del maíz en el Valle del Sagrado de los Incas en la región de Cusco**<sup>5</sup>.

En este mismo tenor el Instituto Nacional de Innovación Agraria del Perú<sup>6</sup> informa que:

*“El maíz Blanco Gigante del Cusco, recibió recientemente, el Certificado con la Denominación de Origen, otorgado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)...*

*“Con esta denominación de origen se busca darle identidad propia al producto que posee características muy peculiares, que lo distingue de los demás maíces producidos en el Perú y en el mundo.”*

---

<sup>5</sup> Según una nota fechada el día cuatro de enero de este año por la agencia EFE.

<sup>6</sup> [http://www.inia.gob.pe/boletin/bcit/boletin0004/cultivo\\_exp\\_andenes\\_maiz.htm](http://www.inia.gob.pe/boletin/bcit/boletin0004/cultivo_exp_andenes_maiz.htm)

Otro ejemplo se refiere a la ubicación del origen del maíz que algunos científicos atribuyen a Panamá<sup>7</sup>, no obstante que la tradición poblana señala Tehuacán y Coxcatlán<sup>8</sup> como la región que desarrolló el teosinte o zea hasta convertirlo en nuestro maíz.

Independientemente de las investigaciones en torno al origen del maíz, éste constituye una fuente cultural forjada a través del tiempo, creando además un cúmulo de saberes colectivos sociales y tecnológicos siempre en crecimiento, cuyo contenido está excluido del reconocimiento clasificatorio de los bienes culturales.

Estos ejemplos son análogos a muchas otras situaciones en donde están comprometidos el patrimonio cultural y los saberes colectivos de las y los poblanos.

Seguramente en otras partes del mundo y ante diversas instancias jurídicas se estén realizando procedimientos para el registro o certificación que atañen a nuestro patrimonio cultural y saberes colectivos.

Al carecer de definiciones, entidades, mecanismos y políticas en torno a la visión unificadora de patrimonio que incluya los saberes colectivos, se ignora lo que otros países o sociedades hacen al respecto, se margina el presente y el

---

<sup>7</sup> Revista Proceedings of the National Academy of Sciences.

<sup>8</sup> Durante décadas se ha considerado a la región de Tehuacán y Coxcatlán, en la cuna del maíz, esto gracias a las investigaciones del Dr. Richard Stockton MacNeish, en la década de los años cuarenta del siglo XX.

Recientemente un equipo de investigadores del Museo Smithsonian de Historia Natural y de la Universidad Temple, Estados Unidos, confirmaron el origen del maíz en el sureste de México, en la cuenca del río Balsas, con una antigüedad de 8,700 años.

futuro del ingenio, talento, creatividad y la inteligencia colectiva de los habitantes de Puebla.

**Con la presente propuesta unificadora, nuestro patrimonio de toda índole queda garantizado constitucionalmente para su identificación, creación, conservación, transferencia generacional, expansión, protección, reconocimiento, difusión y uso.**

Asimismo se abren nuevos espacios para seguir procedimientos normativos de denominación de origen; de declaración patrimonial para proteger la herencia histórica; de respaldo a diálogos nacionales e internacionales para dar surgimiento a nuevas formas jurídicas; a nuevos saberes científicos; a nuevas metodologías de investigación, generación y sistematización de experiencias colectivas.

Todo ello tendrá como secuencia nuevos sustentos de identidad; reforzamiento del entramado social; apertura de nuevos espacios y razones turísticas, además de convertir los **saberes colectivos** en fuente de soluciones a problemas de productividad, salud, educación, cultura, economía, política.

No existe en nuestro país ni en el mundo un mandato constitucional que asuma la visión que aquí se propone, con esta reforma el estado de Puebla se posiciona a la vanguardia de los esfuerzos legislativos para vincular presente y futuro.

La presente iniciativa se encuentra respaldada por el trabajo e investigación de los Doctores en Educación Abel Pérez Rojas, Luis G. Benavides Ilizaliturri, Raul García Tlapaya y los Maestros Marco Antonio Serrano Téllez, Carlos Ricaño Zetina

y Alejandro Barroeta Aguilar, quienes observando la ubicación territorial del Distrito que represento, y que corresponde al corazón de nuestra Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, tuvieron a bien acercarse a una servidora para presentar este trabajo, circunstancia que agradezco y de la cual me siento muy honrada de ser el medio ante este Honorable Pleno, para dar a conocer el mismo, el cual definitivamente beneficia a todas y todos los poblanos. Espero por ello, contar con el apoyo de todos los grupos parlamentarios respecto de la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa de adición al artículo 12 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla:

**ÚNICO:** Se adiciona la fracción XI al artículo 12 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 12.-...

I a X.-...

**XI.- Garantizar la identificación, creación, conservación, transferencia generacional, expansión, protección, reconocimiento, difusión y uso del patrimonio cultural y**

**natural, así como de los saberes colectivos que dan sustento a las ciudades educadoras y a las sociedades del conocimiento.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.

H. Puebla de Zaragoza a 11 de marzo de 2010

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**DIPUTADA MALINALLI AURORA GARCÍA RUIZ.**